

**RESOLUCIÓN**

Asunto: Lucha contra las actividades de apoyo al terrorismo desarrolladas a través de Internet

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 74<sup>a</sup> reunión, celebrada en Berlín (Alemania) del 19 al 22 de septiembre de 2005,

CONSIDERANDO el antiguo y firme compromiso de Interpol de acabar con el terrorismo, evidenciado por las anteriores resoluciones destinadas a combatir tal fenómeno:

- AG-2001-RES-05 - Atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 (Budapest, 2001)
- AGN/68/RES/2 - Financiación del terrorismo (Seúl, 1999)
- AGN/67/RES/12 - Declaración de El Cairo para luchar contra el terrorismo (El Cairo, 1998)
- AGN/55/RES/3 - Cooperación en asuntos de terrorismo - Guía para las OCN y servicios especializados (Belgrado, 1986)
- AGN/53/RES/6 - Delincuencia violenta comúnmente denominada terrorismo (Luxemburgo, 1984)
- AGN/52/RES/9 - Terrorismo (Cannes, 1983)

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por las consecuencias devastadoras del terrorismo, y en particular por su efecto en el panorama político nacional e internacional y por sus potenciales repercusiones en la estabilidad a escala regional,

CONSCIENTE de los indicios de que, pese a las fructíferas investigaciones sobre las organizaciones terroristas internacionales, varias células terroristas permanecen sólidamente afianzadas y siguen operando a escala internacional,

DECIDIDA a obstaculizar las actividades de los grupos terroristas,

INQUIETA por la utilización por parte de los terroristas de las tecnologías vinculadas a Internet, a la vez como instrumento para sus actividades y como medio de comunicación,

INFORMADA de los convenios de las Naciones Unidas destinados a combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como de la resolución A/RES/49/60 (artículo 4), aprobada por la Asamblea General de dicha organización el 9 de diciembre de 1994,

RECONOCIENDO la posición privilegiada de que goza la Secretaría General para seguir y apoyar las investigaciones internacionales y las operaciones en curso dirigidas contra los grupos terroristas y los actos delictivos que cometen en todo el mundo, así como la necesidad de una cooperación mundial para investigar las actividades de tales grupos delictivos,

RESPETANDO la soberanía de los países, pero reconociendo que las investigaciones sobre las actividades realizadas a través de Internet y sobre los sitios web que prestan apoyo a actividades delictivas requieren que los países miembros colaboren armoniosamente a través de las jurisdicciones nacionales,

ENTENDIENDO que las investigaciones internacionales, en particular las relacionadas a la vez con el terrorismo y con Internet, son complejas y están sujetas a importantes restricciones de tiempo; y que, para procesar con éxito a delincuentes internacionales, todos los países miembros deben respetar el principio de la continuidad de la prueba y garantizar que la información se transmite observando escrupulosamente los plazos,

ANIMA ENCARECIDAMENTE a los Estados miembros a promulgar leyes y a establecer procedimientos eficaces que doten de los poderes necesarios a quienes se encargan de las investigaciones y diligencias judiciales internacionales dirigidas contra los sitios web que apoyan a los terroristas;

PIDE a los Estados miembros que creen puntos de contacto nacionales dentro de los organismos encargados de la aplicación de la ley, con miras a posibilitar un rápido intercambio de información y participar en investigaciones internacionales utilizando la legislación nacional para llevar a cabo las correspondientes pesquisas;

PIDE a los Estados miembros que introduzcan leyes por las que se establezcan procedimientos eficaces que permitan el cierre inmediato de los sitios web que prestan apoyo a actividades terroristas.

INSTA a las Oficinas Centrales Nacionales de los Estados miembros a aumentar el intercambio de información, tanto entre ellas como con la Secretaría General, en relación con las redes terroristas internacionales y con los métodos que emplean para alcanzar sus fines, y en particular por lo que respecta al uso de Internet para apoyar sus actividades delictivas;

ENCOMIENDA a la Secretaría General el seguimiento de las operaciones en curso, y le solicita que convoque reuniones operativas internacionales en las que los organismos y grupos especializados que participan en dichas operaciones puedan intercambiar información estratégica y datos relativos a la marcha de las investigaciones.

**Aprobada.**